

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
SECRETARÍA GENERAL**

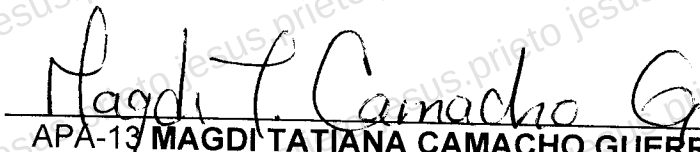
Bogotá D.C, 28 de octubre de 2025

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita sustanciadora del Grupo de Asuntos Legales de la Secretaría General deja constancia que a través del Gestor de Documentos Policiales -GEPOL, esta oficina asesora brindó respuesta a través de la comunicación oficial GS-2025-030725-SEGEN de fecha 28 de octubre de 2025.

En virtud de lo anterior, el Grupo de Asuntos Legales efectuará el trámite previsto en la Ley 1437 de 2011, para la notificación por aviso.

CONSTE


APA-13 **MAGDI TATIANA CAMACHO GUERRERO**
Secretaria Grupo Asuntos Legales

Elaborado por: APA-13 Magdi Tatiana Camacho Guerrero
Revisado por: ASE-16. Yenny Paola Hernández Card
Fecha elaboración: 28/10/2025
Ubicación: Constancias

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO ASUNTOS LEGALES

ARJUR-GRULE - 13.0

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2025

Señor
CESAR GUZMÁN

Asunto: respuesta derecho de petición

En atención a la petición allegada mediante comunicación oficial nro. GE-2025-086025-DIPON de fecha 17/10/2025, mediante el cual presenta una serie de hechos, al respecto me permito considerar oportuno se brinde claridad a la petición remitida, por lo cual es procedente dar aplicación lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, en donde indica:

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. **Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes.** En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la normativa anteriormente expuesta se solicita se de claridad lo inquirido en el término de 10 días, lo anterior con el objetivo de que se pueda efectuar por parte de la Secretaría General las acciones pertinentes para dar trámite a su solicitud.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Luisa Fernanda Aguirre Cardona
Grado: Asesor Del Sector Defensa_33
Cargo: Asesor Del Sector Defensa_33
Cédula: 41958347
Dependencia: Area Juridica
Unidad: Secretaria General
Correo: luisa.aguirre1002@correo.policia.gov.co
28/10/2025 10:28:03 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26 - 21 / CAN
Teléfono: 5159000 Ext. 9631, 9942
notificacion.tutelas@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1